

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. FRANCISCO DÍAZ BROWN OLEA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C.P. JAIME JAIME GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "LA UTS", Y SONORA S. PLAN DEPARTAMENTO RADIAL, REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO CARDOSO BECERRIL, GERENTE DE OPERACIONES, A QUIEN SE DENOMINARÁ "RADIAL", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la principal riqueza de un País son sus mujeres y sus hombres. Las naciones que han logrado el verdadero mejoramiento de las condiciones de vida de su población se distinguen por haber puesto especial atención en la provisión de una educación de calidad, relevante tanto para la vida como para el desempeño en el mundo productivo.

Es por eso que hoy, en un mundo cada vez más competitivo, todos los actores sociales, incluidos el gobierno, el profesorado y los padres y madres de familia coinciden en que el conocimiento se ha transformado en el factor más importante para incrementar la competitividad del País. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Plan Nacional de Desarrollo es fortalecer las capacidades de las mexicanas y mexicanos mediante la provisión de una educación suficiente y de calidad.

Por otra parte, es impostergable resolver el problema de la falta de vinculación entre la educación superior y el mercado laboral, mediante la cual los contenidos y métodos educativos respondan a las características que demanda el mercado laboral.

De igual manera, el Ejecutivo del Estado expresa en el Programa Educativo 2004-2009, su voluntad para que la educación superior consolide un sistema de vinculación con los sectores productivos y los actores sociales que intervienen en el proceso educativo, con el propósito de responder a los requerimientos de profesionales con Calidad Sonora en Educación, acorde a las necesidades del desarrollo económico y social del Estado y del País.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Poder Ejecutivo, creada mediante disposición de la Ley número 52 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 49, Sección I, el día 18 de diciembre de 2003.

I.2.- Que entre las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, entre otras, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones

entre Dependencias de la Administración Pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la Entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado, conforme a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009.

I.3.- Que su representante el C. Ing. Francisco Díaz Brown Olea, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 23 de julio de 2007, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, C. Ing. Eduardo Bours Castelo; y, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

I.4.- Que por así convenir a los intereses del orden público, ha decidido conjuntar esfuerzos con "LA UTS" y "RADIAL", mediante la celebración de éste instrumento.

I.5.- Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

I.6.- Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las Calles Paseo de Canal y Comonfort, Edificio Sonora del Centro de Gobierno, Tercer Nivel, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

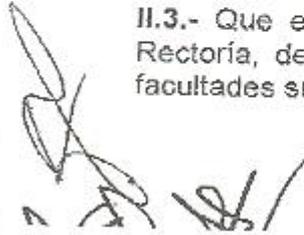
II. Declara "LA UTS":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según su Decreto de Creación de fecha 02 de septiembre de 2002, emitido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

II.2.- Que tiene entre sus funciones principales la correspondiente a desarrollar acciones orientadas a fortalecer la vinculación académica y tecnológica con el sector productivo de bienes y servicios.

Que dicho programa tiene entre otras líneas de acción las siguientes: Fomentar una mayor vinculación de las instituciones públicas de educación superior con su entorno, mediante: el establecimiento de mecanismos eficaces entre estas instituciones y las organizaciones empresariales con el fin de apoyar las demandas de las empresas y el desarrollo de las diferentes ramas industriales; el establecimiento de programas de estancias y estadias de profesores y estudiantes de las instituciones de educación superior en las empresas y de personal técnico de las empresas en las instituciones.

II.3.- Que el C.P. Jaime Jaime González, en su carácter de Encargado del Despacho de Rectoría, de conformidad con el respectivo oficio de designación, cuenta con los poderes y facultades suficientes para representarla y suscribir el presente instrumento.



- II.4.- Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Dr. Norman E. Borlaug Km. 14 S/N en la Colonia Nuevo México, entre ocho y nueve del Valle del Yaquí, de Cajeme, Sonora.

III. Declara "RADIAL":

III.1.- Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según Escritura Pública Número 10317, Volumen 62 de fecha 10 de junio de 1986, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 72, C. Lic. Heriberto Montes de Oca Amstron, con ejercicio y residencia en la Cd. de Hermosillo, Sonora, en inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número 12493, Volumen 254, Sección Industria, Libro Uno, de fecha 15 de agosto de 1986.

III.2.- Que entre sus funciones esta la de generar fuentes de empleo y fomentar la capacitación de sus empleados, así como la de establecer alianzas con los diferentes sectores educativos a fin de coadyuvar con la capacitación de los estudiantes mediante estadias profesionales.

III.3.- Que el Lic. Fernando Cardoso Becerril, en su carácter de Gerente de Operaciones, de conformidad con lo establecido en la escritura pública 423, volumen 4 pasada ante la fe del Lic. Rafael López Nogales, Notario Público Número 73, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio.

III.4.- Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Ing. Jorge Pérez de la Peña y Circuito del Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora.

IV. Declaran "LAS PARTES":

IV.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que no les ha sido revocada a la fecha de celebración de éste instrumento.

IV.2.- Que es de su interés celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "LA SECRETARÍA", "LA UTS" y "RADIAL" acuerdan que el objeto del presente Convenio es vincular al Sector Empresarial y al Sector Educativo mediante un entrenamiento de estudiantes sonorenses en el extranjero para que éstos a su vez adquieran las herramientas necesarias que les facilite su integración al sector productivo, de conformidad con las políticas autorizadas previamente por las partes.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: Ambas partes se comprometen a colaborar e impulsar la realización de diversas actividades de mutuo interés, que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento, mismas que de manera enunciativa y no limitativa, consistirán en lo siguiente:

"LA UTS" colabora en el proceso de selección y capacitación de alumnos de la carrera de Ingeniería Mecánica que participarán en el programa de entrenamiento mediante el cual la empresa "RADIAL" contratará personal para sus actividades en Ciudad Obregón.

Como parte de este compromiso "LA UTS" capacitó a los alumnos de la carrera de Ingeniería Mecánica, que integraron el grupo de estudiantes en el idioma francés.

A partir de la conclusión de este curso se seleccionarán 12 estudiantes que se capacitarán en Francia en la Compañía "RADIAL" en el año 2008 en un período no mayor de 90 días.

Durante su estancia en la capacitación los estudiantes permanecerán en su carácter de residentes, estando inscritos en "LA UTS" como alumnos activos y desarrollando las Residencia Profesionales de acuerdo a la normatividad institucional vigente.

"RADIAL", se compromete a proporcionar la formación académica de 12 estudiantes con carácter de residentes de acuerdo al programa de la compañía y el giro de la misma.

"LA SECRETARÍA", se compromete a proporcionar a "LA UTS" el boleto de avión redondo de 12 estudiantes de acuerdo al programa de "RADIAL".

La capacitación que tomarán los estudiantes de "LA UTS" en Francia por parte de la Compañía "RADIAL" es parte del Programa de Estadías Profesionales del Plan de Estudios de los alumnos de "LA UTS", con una duración por lo menos de 360 horas.

"RADIAL", se compromete a darles Hospedaje, Alimentación, y Transporte local a los doce estudiantes en Francia en el período comprendido de la capacitación.

"RADIAL" y "LA SECRETARÍA" no están obligadas a entregar algún tipo de retribución económica a los 12 alumnos en cita, dado el carácter exclusivamente académico de la actividad.

"LA UTS" asume la responsabilidad académica de los 12 estudiantes en realización de la Estadía Profesionales y "RADIAL" proporcionará a los estudiantes la asesoría para el término de su proyecto. Esta relación no implica obligación alguna de tipo laboral.

"LA UTS" deberá cubrir un seguro con cobertura internacional contra accidentes y gastos médicos mayores por el período que realicen los referidos estudiantes su Residencia Profesional.

"LA UTS" realizará las acciones pertinentes para que los 12 alumnos asuman las políticas y reglamentos de la compañía "RADIAL", para fines académicos.

"LA UTS" deberá entregar un reporte final acerca de las actividades realizadas de los 12 alumnos al término de su Estadía Profesional a "RADIAL" y a "LA SECRETARÍA".

"RADIAL" evaluará a los 12 alumnos entregando un reporte final a "LA UTS" y a "LA SECRETARÍA" sobre el desempeño de su Estadía Profesional.

"RADIAL", "LA SECRETARÍA", y "LA UTS" no se hacen responsables del comportamiento de los 12 estudiantes dentro y fuera de la empresa durante el período de su capacitación.

"LA UTS" es responsable de asegurarse de que los 12 estudiantes tengan al corriente su pasaporte mexicano y visa.

"LA UTS" deberá presentar a "RADIAL" las cartas solicitud de residencias debidamente firmadas.

"RADIAL" se compromete a seleccionar de los 12 alumnos correspondientes, como mínimo a 10 de ellos e integrarlos a la planta laboral de su compañía. Esta selección considerará la acreditación de los requisitos de la capacitación y otros criterios que la misma compañía establezca.

TERCERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES: Para asegurar una comunicación ágil y diligente a fin de coordinar y programar sus actividades, garantizando así la complementariedad de sus esfuerzos, así como para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, y el logro de su objeto, las partes acuerdan designar a un representante.

Por "LA SECRETARÍA", a la **C. Ing. Adriana Gaxiola González**, Directora General de Vinculación, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, o quien la sustituya en el cargo.

Por "LA UTS", al **C. Ing. Marco Antonio Zavala Toledo**, Director de Vinculación, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "RADIAL", al **C. Lic. Fernando Cardoso Becerril**, Gerente de Operaciones, o quien lo sustituya en el cargo.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información derivada del objeto de este Convenio y en su caso proporcionarla con el consentimiento de la otra parte.

Las partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que en su caso realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

QUINTA.- MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, durante el período de su vigencia.

SEXTA.- VIGENCIA: Las partes acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia indefinida, mientras exista el objeto que lo favorece y las condiciones que lo respaldan.

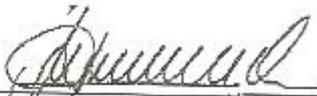
SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, en materia laboral, de seguridad social y fiscal. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

Ambas partes están de acuerdo en que el personal que participe en las actividades del presente instrumento, quedará expresamente obligado a respetar las disposiciones y procedimientos establecidos las partes en éste Convenio.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN: Las partes expresan que este instrumento es producto de la buena fe, están conformes en que el presente Convenio es celebrado sin que exista dolo, error o mala fe, por lo que toda duda o controversia e interpretación, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las mismas, y si no se llegase al mismo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando desde este momento, a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, en razón de sus domicilios actuales o futuros.

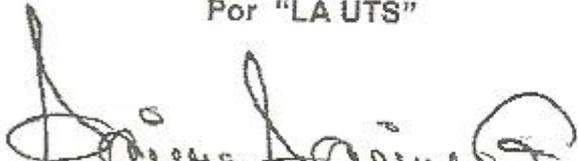
Leído el presente Convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcance, ambas partes lo suscriben, por triplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, a los catorce días del mes de mayo de dos mil ocho.

Por "LA SECRETARÍA"



Ing. Francisco Díaz Brown Olea
Secretario de Economía

Por "LA UTS"



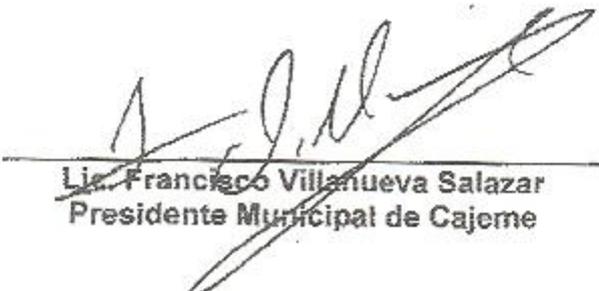
C.P. Jaime Jaime González
Encargado del Despacho de Rectoría

Por "RADIALL"



Lic. Fernando Cardoso Becerril
Gerente de Operaciones

TESTIGO



Lic. Francisco Villanueva Salazar
Presidente Municipal de Cajeme